



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO Nº 1079

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 948 de 1995, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 110 del 31 de Enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Concepto Técnico No. 3445 del 16 de Abril de 2007, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, sugiere la acumulación de los expedientes DM-05-01-775 y DM-05-05-457 del área de vertimientos.

Que la Dirección Legal Ambiental, verifica que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, existen dos expedientes que corresponden al establecimiento Autolavado "Los Compas" antes Autolavado "Mi Lucerna R y R", ubicado en la Carrera 73 No. 38 A - 36 Sur de la localidad Kennedy de esta ciudad, radicados internamente con los números DM-05-01-775 y DM-05-05-457 del área de vertimientos.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Acumular al expediente DM-05-01-775 las actuaciones contenidas en el expediente DM-05-05-457 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

W.S. 1079

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al representante legal del establecimiento Autolavado "Los Compas", identificado con el N.I.T. 19207438-1 ubicado en la Carrera 73 No. 38 A - 36 Sur de la localidad Kennedy, de esta ciudad.

TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUN 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó. Dra. Diana Rios.
C.T. 3445 del 16/04/07.
Exp. DM 05-01-775
DM 05-05-457

